



Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Pasco a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 2°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Pasco, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

Este reglamento es de obligatoria aplicación a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por el Gobierno Regional Pasco y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su jurisdicción y competencia.

Artículo 4°.- Marco normativo

- 4.1. Constitución Política del Perú (artículo 199°).
- 4.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783 (artículo 17° numeral 17.1)
- 4.3. Ley N° 31433, ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (artículo 8° numeral 3 y artículo 24°).
- 4.4. Ley N° 26300, Ley de los derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- 4.5. La Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado (artículos 4°, 8° y 9°)
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- 4.8. Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Pasco al 2030.





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

4.9. Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Pasco y sus modificatorias.

Artículo 5°.- Definición

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e *información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general*, que permiten informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional Pasco.

Artículo 6°.- Principios que orientan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

- 6.1. **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 6.2. **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 6.3. **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar e informarse.
- 6.4. **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- 6.5. **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- 6.6. **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

CAPITULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7°.- Número y lugar de las audiencias

El gobierno regional de Pasco realizará, como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, una en la capital de la región y otra en una provincia distinta; en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. *Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*

El lugar será determinado por el Gobernador o Gobernadora Regional, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico – sociales y fortalecimiento de gobernanza regional.





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Artículo 8°.- De los temas a tratar

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán presentados de manera articulada y tomando como eje principal de referencia a las políticas institucionales. Estos temas abordan, de corresponder los siguientes aspectos:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- Nivel de ejecución de los proyectos de inversión.
- Gestión de los principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- Adopción de políticas públicas regionales y el avance en su implementación.
- Disposiciones regionales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión regional.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR) así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.



CAPITULO III

DEL RESUMEN EJECUTIVO

Artículo 9°.- Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo es una versión resumida del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Institucional del Gobierno Regional de Pasco y otros mecanismos que se consideren necesarios, con dos (02) días hábiles de anticipación al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará su difusión el mismo día de la audiencia pública.

CAPITULO IV

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE



Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	---	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10°.- Responsabilidad institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Gobernador o Gobernadora Regional, como autoridad política del Gobierno Regional.

Artículo 11°.- Responsables en la organización

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos e instancias del gobierno regional, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

11.1. La Gobernación Regional, como órgano ejecutivo del gobierno regional. Le corresponde:

- Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y validar el informe de rendición de cuentas.
- Emitir la convocatoria.

11.2. El Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Le corresponde:

- Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Difundir información sobre la producción normativa.

11.3. La Secretaría General

- Organización y conducción del evento.
- Liderar la difusión de la convocatoria a la audiencia pública.

11.4. La Gerencia General Regional

- Validar la agenda.
- Exposición de la rendición de cuentas y/o delegar a los funcionarios responsables.

11.5. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Proponer la agenda
- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y sistematizar la información.
- Elaborar el resumen ejecutivo y el informe de rendición de cuentas.





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Manejo de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

11.6. La Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Promover la participación ciudadana.
- Articular la participación de las organizaciones e instituciones a través de los eventos que organizan.

11.7. Las Unidades Ejecutoras, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados, a quienes les corresponde:

- Brindar la información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.
- Consolidar la información de los sectores y unidades a su cargo.



CAPITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 12°.- Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- ✓ Etapa Preparatoria
- ✓ Etapa de Ejecución
- ✓ Etapa Post Audiencia

ETAPA PREPARATORIA

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

Artículo 13°.- Convocatoria

La convocatoria será realizada mediante Decreto Regional, con un plazo no menor a quince (15) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia.
- La agenda y plazos para observación de la agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones. Además, debe ser publicitada en el Portal Institucional del Gobierno Regional, medios de comunicación (Paginas institucionales, redes





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	---	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

sociales), y otros mecanismos de difusión, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 14°.- Agenda de la audiencia

La agenda, que será difundida junto a la convocatoria y debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

Los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés.

Las observaciones deben ser presentadas por escrito y de manera presencial en la entidad o de manera virtual a través del Portal Institucional del Gobierno Regional y/o otros mecanismos que se dispongan.

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos y ciudadanas se elaborará la agenda final, la cual debe ser publicada con un plazo no menor a siete (07) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia.

Artículo 15°.- Inscripción de participantes

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

- Representación individual: Ciudadanos que a CAPITULO personal se inscriban en el libro de registro.
- Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Artículo 16°.- Derechos y obligaciones de los participantes

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a participar y realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública.





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

Artículo 17°.- Plazo y modalidades de inscripción

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública.

La inscripción será realizada de manera presencial o virtual:

- Presencial:** En la entidad, en la oficina que se designe para tal fin, a través de una ficha de inscripción, conforme al Anexo 01.
- Virtual:** A través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local en el programa de la audiencia.

Artículo 18°.- Publicación de lista de participantes

La relación de las personas inscritas para participar será publicada en el Portal Institucional con dos (02) días de anticipación al desarrollo de la audiencia, siendo que esto no limita que las inscripciones se realicen hasta el mismo día de la audiencia pública.

ETAPA DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las audiencias está referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, son las que se describen a continuación:

Artículo 19°.- Registro de los asistentes

El registro de los asistentes a la audiencia Pública se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 20°.- Moderador

La audiencia pública estará conducida por un Moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 21°.- Mesa Directiva

La mesa directiva estará conformada por el Gobernador o Gobernadora Regional, conjuntamente con los principales funcionarios y funcionarias de gobierno regional; quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan.

Artículo 22°.- Apertura de la sesión





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	---	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

La audiencia pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. **La apertura de la sesión estará a cargo del Gobernador o Gobernadora Regional.**

Artículo 23°.- Informe de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo, además deberá ser realizado en el idioma predominante de la sede de la audiencia.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Gobernador o Gobernadora o los funcionarios que se designe, debiendo de apoyarse preferentemente y si existiesen los recursos en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

Artículo 24°.- Diálogo

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, la cual se efectuará de manera escrita a través de un formato de consulta, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

Las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el Gobernador o Gobernadora Regional o por el responsable competente designado que se consideren. Para su intervención, preferentemente se brindará un tiempo no mayor a tres (03) minutos, según corresponda.

ETAPA POST AUDIENCIA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual se efectuará las siguientes actividades:

Artículo 25°.- Difusión del Informe de Rendición de cuentas

El Informe de rendición de cuentas debe ser difundido en el Portal Institucional de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 26°.- Observadores

La participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

Artículo 27°.- Varios





Gobierno Regional Pasco	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación Estratégica Demarcación Territorial
-------------------------	---------------------------	--	---



Unidos
para Avanzar

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia General Regional, siendo ratificados por el Gobernador o Gobernadora Regional, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución Regional según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN PREVIA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CONTENIDO	DESCRIPCION
Nombre y Apellidos	
N° D.N.I.	
Sexo	
Asociación/organización a la que representa	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Dirección	
Tema/Pregunta de interés para Audiencia Pública (Máximo 2)	
Firma y fecha	

